

8  
Consejo de Guerra à 19. de Enero de 1774.



Lo expone que el  
se le ha concedido à D.  
Carlos de Fabrega, Capitan  
de Granaderos del Bat.<sup>on</sup> de  
Inf.<sup>a</sup> fija de Panamá, la  
Licencia que pide para  
Casarse con D.<sup>a</sup> Ant.<sup>a</sup> de la  
Cueba Albarez.

So 73.

La R. O. en el n.<sup>o</sup> 1068

R. O. n.<sup>o</sup> 254.

D.<sup>no</sup> Josef Porruques.



En quantillo.

SELO QVARTO, VNO VARTILLO, A LOS DE MES SEPTIENCIOS DE SEPTENTA Y SEPTENTA Y NO.



Exifico de el Infrascripto Cura Rector de la Parroq. de Santa Maria de esta Villa de la Bañera Diocesis de Astorga, como en el libro de bautizados y confirmados que del presente xije, y dio principio en el año de mil setecientos quarenta y seis al p<sup>o</sup> se halla la del thenor siguiente = Partida = En veinte y quatro de thenaxo de mil setecientos cinquenta y dos yo el Infrascripto Rector de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de la Villa de la Bañera baptize solemnemente a una Niña que nació el dia diez y siete del referido mes, y se llamó Antonia theresa hija legitima de d<sup>n</sup> Manuel de las Cuebas, y d<sup>a</sup> theresa Albarez mis feligreses vecinos de esta Villa, sus abuelos paternos d<sup>n</sup> Benito de las Cuebas natural de Aldea de la Peña feligresia de S<sup>n</sup> Martin de Arz<sup>o</sup> Arzobispado de Santiago, y de d<sup>a</sup> Paula Garcia Penedo, natural de la Ciudad de Leon y vecinos de esta Ciudad, los Mateanos d<sup>n</sup> Fran. Albarez y d<sup>a</sup> Maria del Rio, y Orizuela naturales, y vecinos de la expresada Villa de la Bañera fue su Padrino d<sup>n</sup> Matheo del Castillo Cura de Villanueva de Tamuz de este obispado de Astorga, y Madrina d<sup>a</sup> Bernarda de las Cuebas Albarez hermana de la Niña, y para que conste lo firmo = d. Josef Albarez = La qual partida conuenga con su original, y a la letra es la misma que se halla en este Libro, y folio q. que me remito, y para que conste con

sea presentada doy la presente que firmo en esta ya preno-  
tada villa, y noviembre treinta de mil setecientos setenta  
y dos = D.<sup>no</sup> Diego del Olmo, y Foxreson = Asimismo  
Certifico como la otra se halla confirmada como consta  
del asiento que se halla al fin del citado libro en la  
confirmacion que en el año de mil setecientos setenta hu-  
xo el Illmo. D. Juan Manuel Mexino y Lumbraeras  
Obispo de esta Ciudad de Astorga en esta de la Pa-  
nera, y por quanto la dicha sale de esta Villa para lo  
que pueda ocurrir certifico como se halla soltera, sin  
que se haya entendido tener contrahidos Esponsales q  
la puedan impedir el contraheer Matrimonio por esta  
Causa si llegare el caso, y para que de todo ello conste  
lo firmo en dho. dia. mes. y año = D.<sup>no</sup> Diego del Olmo  
y Foxreson = Comprobacion = Con los Escrivan  
de S. M. y numero de esta Villa de la Panera, que  
aquí signamos, y firmamos Certificamos, y damos fe  
que D.<sup>no</sup> Diego del Olmo Foxreson de quien y por quien se  
hallan dadas las dos fees de Bautismo y confirmacion  
precedentes, es tal Rector Párroco actual de la Parroq.  
de s.<sup>ta</sup> Maria de esta dha. villa como se intitula fiel,  
y de la mayor confianza, y satisfaccion, y las dos fir-  
mas que se hallan al pie de ellas son de un mismo  
puño segun las acostumbradas hacer, y por tales las  
reconocemos, y a ellas se le debe dar toda fee, y



E

14. de Hen<sup>o</sup> 1774.

Con el Sr. Sr. *[illegible]*

*[Handwritten flourish]*



Señor

Señor

La solicitud del Capitán con-  
tenido en esta instancia es  
justa respecto a q. concurren  
en la contrayente las  
circunstancias que U. M.  
prebieno en la ordenanza  
del Monte Pío, por lo que le  
conviene acrehedor a la  
licencia que solicita para  
casarse. Panamá 20 de  
Agosto de 1773.

*[Handwritten flourish]*  
*[Handwritten flourish]*

Señor

He reconocido estos do-  
cumentos, y hallandolos  
arreglados a lo prevenido

*[Handwritten flourish]*  
D. Carlos de Fabrega  
Capitán de Granaderos del  
Batallón de Infant. fijos de  
Panamá, puesto a las R. P. P.  
de U. M. con el mayor R. M.  
memento, dice, que deseando  
contraher matrimonio con  
D. Antonia de las Cuebas Al-  
varez, hija leg. de D. Manu-  
el de las Cuebas. Indago no-  
torio, y vecino de la Ciudad  
de la Bañera, como lo acredita  
la adjunta copia authen-  
tica de su fe de bautismo,  
y los documentos presenta-  
dos, y que concurren en la

Secretaria del Supremo Con-  
sejo de G. N. perteneciente

por V. M. en el Regla-  
mento del Monte-Pio-  
militar para la concesion  
de esta licencia, y siendo  
el batallon de Panama  
donde vive este Capitan  
uno de los cuerpos fijos  
de America, considero ju-  
ta y arreglada la soli-  
citud que haze para ca-  
sarse con D.<sup>a</sup> Antonia de  
las Cuebas.

N.<sup>o</sup> 31. de Diciem. de 1773.

El Conde de O'Reilly

Com.<sup>o</sup> de Ind. de 1774  
Pas. al Sr. Fiscal

El Fiscal militar dice; q.  
por los documentos que  
presenta D. Carlos de Fabrega

asus dos hermanas D.<sup>a</sup> Ma-  
nuela, y D.<sup>a</sup> Josefa de las Cuebas  
presentadas en el, en solicitud  
de la licencia de V. M. para  
contraer matrimonio, la pri-  
mera con D. Josef Gonzalez de  
Alcal Intendente de la Provin-  
cia de Cuenca, y la segunda  
con D.<sup>o</sup> Cayetano Jimenez  
Teniente Coronel, y Com.<sup>o</sup> del  
expresado Batallon, en virtud  
de las quales se digno V. M.  
concederla a uno, y otro, y  
al ultimo con fecha de 16.<sup>o</sup> de  
Agosto de 1766, por cuya  
razon, se omite la remision  
de nuevos documentos, para  
hacer constar la hidalguia de  
la contrayente, en quien a ma-  
dantar circunstancias, con-  
curre la de tener los veinte

Capitan de Granaderos del  
Batallon fijo de Panama,  
consta plenamente, que  
D.<sup>a</sup> Antonia de las  
Cuebas Alvarez, con quien  
desea contraer matrimo-  
nio tiene para su dote  
los veinte mil rs. de V. M.  
que requiere el Regla-  
mento del Monte pio mi-  
litar: y que la  
hidalgua de esta  
Contrayente consta por su fe-  
de Bautisimo, y los documentos que cita, y existen  
en la Secretaria del Consejo, por haverse presentado  
quando contraxeron matrimonio D.<sup>a</sup> Manuela, y D.  
Josefa de las Cuebas sus hermanas: Por lo q.<sup>e</sup> se pue-  
de conceder la licencia que solicita el citado D. Carlos  
de Fabrega. Madrid 13 de Enero de 1774.

mil rs. de Dote, que como  
Jdalgo manda V. M. y lo a-  
credita el adjunto documento  
Supp.<sup>o</sup> a V. M. se digno concederle  
su real permiso, para con-  
traer el referido Matrimonio  
cuya gracia espere de la Bre-  
ve Clemencia de V. M. Para  
ma 20 de Agosto de 1773.

Carlos de Fabrega

*[Signature]*



+

*Dn* Cayetano Nimenez, Teniente Coronel, y Coman-  
dante del Batallon de Infanteria fijo de Panama.

Certifico existen en mi poder veinte mil rs.  
de vellon, pertenecientes al Dote de D.<sup>a</sup> Antonia  
de las Cuevas Alvarez, Hermana de mi mujer  
los quales los tengo prontos para entregar en vir-  
tud de orden del Sr. Señor Presidente de la  
Junta del Monte Pio Militar, al Oficial, que  
contraxere matrimonio con la expresada D.<sup>a</sup>  
Antonia, y para que conste y sirva de resguardo  
doy la presente firmada de mi mano en Panama  
a 20 de Agosto de 1773.

Cayett. Nimenez



credito en juicio y fuera de el como se ha dado, y da  
 a las oemtas que continuam<sup>te</sup> ha despachado y despach  
 cha. Y para que conste en donde se usare de ellas  
 dentro y fuera de estos damos la presen<sup>te</sup> en dicha  
 villa de la Uañera este mismo dia treinta de No  
 viembre de mil setecientos setenta y dos años =

En testimonio de verdad = Signado = Santos de  
 Seixas = Signado = Antonio Marcelino Alvarez =  
 Signado = Juan Lopez Arias de Argul = = =

6

Es Copia de la Certificación Original de que se hace mencion, que para  
 efecto de sacar y dar este traslado, compareció ante mí el Comisario de  
 Guerra de esta Plaza, D. Cayetano Jimenez, Teniente Coronel, y Com.  
 del Batallon 1.º de Infanteria de este Reyno, y siendo al pie de  
 la letra, qual se halla en el original (que devolvi a la parte) lo Certifico,  
 y para que conste donde Combengo a su pedim<sup>to</sup> le doy este en la Real  
 Contaduria de Panama y Agosto 20 de 1773

Raphaël Vicente  
 Garcia

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA  
 CERTIFICO que la presente fotocopia es  
 reproducción del documento que se custodia en  
 este Archivo, Sección 1.ª División Legajo  
 F-9. y consta de 5 folios.

Segovia, a 9 de Abril 1999

EL CORONEL JEFE

P.A.

